BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | 26 DE NOVIEMBRE DE 1984 | Número 271

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se amplían los beneficios concedidos por la Orden de 3 de octubre de 1984, sobre medidas de fomento del empleo en el Sector de la Madera de la Región. 3739

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Resolución de fecha 9 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. 3739

Resolución de fecha 12 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. 3740

Resolución de fecha 12 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 3740

Resolución de fecha 13 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 3741

Resolución de fecha 14 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras públicas, por la que se deniega la autorización de edificación en suelo no urbanizable de Lorca. Expte. núm. 189/84. 3741

Resolución de fecha 15 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. 3742

Resolución de fecha 16 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. 3742

Resolución de fecha 16 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca. 3743

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 3743
Juzgado de Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. 3744
Juzgado de Distrito núm Tres de Murcia. 3744
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 3745
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 3745
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 3745
Juzgado de Primera Instancia de Cieza. 3745
Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena. 3745
Juzgado de Distrito de San Javier. 3746
Juzgado de Instrucción de Lorca. 3746
Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Madrid. 3747
Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia. 3747
Juzgado de Distrito de Lorca. 3747
Juzgado de Distrito de San Javier. 3748
Juzgado de Instrucción de Lorca. 3748
Juzgado de Instrucción de Lorca. 3748
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia 3748
Juzgado de Instrucción de Yecla. 3749
Audiencia Territorial de Albacete. 3749
Audiencia Territorial de Albacete. 3749
Audiencia Territorial de Albacete. 3749
Audiencia Territorial de Albacete. 3750
Audiencia Territorial de Albacete. 3750
Audiencia Territorial de Albacete. 3750
Audiencia Territorial de Albacete. 3750

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Ayuntamiento de Ojós. 3751
Ayuntamiento de Abarán. 3751
Ayuntamiento de Aguilas. 3751
Ayuntamiento de Murcia. 3752
Ayuntamiento de Lorca. 3753
Ayuntamiento de Aguilas. 3754
Ayuntamiento de Aguilas. 3755
Ayuntamiento de Aguilas. 3755
Ayuntamiento de Aguilas. 3755
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 3756
Ayuntamiento de Lorca. 3756
Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. 3756

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

950 ORDEN de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se amplían los beneficios concedidos por la Orden de 3 de octubre de 1984, sobre medidas de fomento del empleo en el Sector de la Madera de la Región.

Con el fin de ampliar el número de trabajadores que pueden resultar beneficiados por la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre subvenciones para fomento del empleo en el Sector de la Madera de la Región, de 3 de octubre de 1984 («Boletín Oficial de la Región de Murcia de 17 de octubre de 1984), se considera oportuno modificar el apartado b) del artículo 5.° de dicha Orden.

En su virtud, y previas las deliberaciones procedentes, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.

El apartado b) del artículo 5.° de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre subvenciones para fomento del empleo en el Sector de la Madera de la Región, de 3 de octubre de 1984 (B.O.R.M. de 17 de octubre de 1984), queda redactado de la siguiente forma:

«Estar en situación de parados como consecuencia de expediente de regulación de empleo, terminación de contrato o despido improcedente, en el Sector de la Madera, con sentencia firme de la Magistratura de Trabajo o por acuerdo del IMAC».

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 15 de noviembre de 1984.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, **José Molina Molina.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

951 RESOLUCION de fecha 9 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable, por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información previa durante 15 días.

Con esta fecha el Excmo. Sr. consejero ha resuelto autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los siguientes expedientes, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Además, y en su caso, no se podrá realizar ninningún tipo de edificación en la franja de 20 metros, medidos desde la base del talud del ferrocarril, según Ley de 23 de noviembre de 1877.

Expediente 197/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Tercia, promovido por doña Gertrudis del Vas Sánchez. Lorca.

El expediente estará expuesto al público, durante quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo,

sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 9 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

952 RESOLUCION de fecha 12 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información previa durante quince días.

Con esta fecha el Excmo. Sr. consejero ha resuelto autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los siguientes expedientes, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 129/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar en diputación de Tercia, promovido por doña Juana Canales Miñarro. Lorca.

Expediente 139/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en diputación de Cazalla, promovido por don Manuel Padilla Calventus. Lorca.

Expediente 187/84.—Proyecto de construcción de una vivienda en diputación de Tercia, promovido por don José Gómez Mula. Lorca.

Expediente 188/84.—Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en diputación de Cazalla, promovido por don Antonio Miñarro Quiñonero. Lorca.

Los expedientes estarán expuestos al público, durante el plazo de quince días, contados a partir de siguiente a su publicación en el «Boletín «Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto quedan de manifiesto los expedientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 12 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

953 RESOLUCION de fecha 12 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 5-10-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 173/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Carril de Pepe Ródenas, Puente Tocinos, promovido por don José Aroca Martínez. Murcia.

Expediente 174/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en barrio San José, Santa Cruz, promovido por don Francisco Cano López. Murcia.

Expediente 175/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar V.P.O. en Camino de los Luises, Guadalupe, promovido por don Mariano Caravaca Guerrero. Murcia.

Expediente 176/84.—Proyecto de construcción de un almacén en bajo en Camino de los Chornos, La Arboleja, promovido por don Francisco Guerrero Rodríguez. Murcia.

Expediente 177/84.—Proyecto de construcción de vivienda y almacén en Carril de las Palmeras, esquina Camino Servicio, La Albatalía, promovido por don Mateo Peñalver Zaragoza. Murcia.

Expediente 178/84.—Proyecto de construcción de almacén y vivienda en bajo y primera planta en barrio del Progreso, Carretera Algezares, Km. 2,

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

promovido por don Santiago Arróniz Frutos. Murcia.

Expediente 179/84.— Proyecto básico y de ejecución de una vivienda y semisótano en Carretera de La Ñora, Rincón de Beniscornia, promovido por don Antonio Martínez Pérez. Murcia.

Expediente 180/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Senda de Granada, promovido por don Manuel Ortín Rabadán. Murcia.

Expediente 181/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar de protección oficial en calle Puente Alto, La Ñora, promovido por don Juan Antonio García Martínez. Murcia.

Expediente 182/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda en planta alta, de P.O. y almacén en planta baja libre en Senda de los Herederos, Los Dolores, promovido por don Juan Belmonte Belmonte. Murcia.

Expediente 183/84.—Proyecto de nave para mantenimiento de maquinaria agrícola propia en Carretera de La Alberca, Km. 1, Hm. 1, promovido por don Antonio Illán Fructuoso. Murcia.

Expediente 184/84.—Proyecto de construcción de almacén y vivienda de P.O. en Carretera del Río Segura, promovido por don Juan José Ros Sánchez, Murcia.

Expediente 185/84.—Proyecto de construcción de una vivienda en bajo y cámara en Carril de La Enera, La Azacaya, promovido por doña María Pozuelo Barnuevo. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Murcia se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 12 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

954 RESOLUCION de fecha 13 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.

Vista la documentación presentada y los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y acompaña la documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 3-10-84, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 52/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda y almacén en Camino de Murcia, El Raal, promovido por don José González Pellicer. Murcia.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad de Murcia se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística».

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 13 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

955 RESOLUCION de fecha 14 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se deniega la autorización de edificación en suelo no urbanizable de Lorca. Expediente número 189/84.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes de esta Consejería en el expediente de referencia.

Resultando: Que por don Pedro Hurtado Pérez ha sido solicitada autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.3, en relación con los artículos 85 y 86 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras en suelo no urbanizable.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que los edificios destinados a vivienda familiar, ha-

brán de valorarse con arreglo a los criterios del Plan General o Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento, y no ajustándose lo solicitado a lo preceptuado,

El Excmo. Sr. consejero, con esta fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

Denegar la aprobación previa del proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en diputación de Purias, Lorca, porque la parcela donde se pretende edificar tiene una superficie de 5.590 m2, inferior a la parcela mínima exigida para terrenos de secano que es de 10.000 m2, según Plan General Vigente Zona Rústica Exterior, Norma 11.3.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 14 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

956 RESOLUCION de fecha 15 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información previa durante quince días.

Con esta fecha, el Excmo. Sr. consejero ha resuelto autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los siguientes expedientes, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 192/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda en diputación de Campillo, promovido por don Pedro Ruiz Perán, Lorca.

Expediente 193/84.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en diputación de Campillo, promovido por don Gregorio Alcázar Abellán. Lorca.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 15 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

957 RESOLUCION de fecha 16 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información previa durante quince días.

Con esta fecha, el Excmo. Sr. consejero ha resuelto autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, el siguiente expediente, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Y compromiso de no destinar la casa-cortijo existente a uso residencial.

Expediente 195/84.—Proyecto básico y de ejecución de almacén y vivienda en Vereda de Enmedio, diputación de Campillo, promovido por don José Ruiz-Navarro Soto. Lorca.

El expediente estará expuesto al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto

queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 16 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

---

958 RESOLUCION de fecha 16 de noviembre de 1984, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable por aplicación del artículo 4 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información previa durante quince días.

Con esta fecha, el Excmo. Sr. consejero ha resuelto autorizar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, los siguientes expedientes, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento se haga constar en el Registro de la Propiedad de Lorca, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Expediente 196/84.—Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar en «Puente el Bao», diputación de Campillo, promovido por don Félix Reverte Quiñonero. Lorca.

Expediente 198/84.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar y almacén en diputación de Pulgara, promovido por doña Francisca Meca Jiménez. Lorca.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes ante esta Consejería, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 16 de noviembre de 1984.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, **José Alberto Sáez de Haro.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 7421

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 919 de 1982, se sigue juicio ejecutivo, promovido por el Banco Español de Crédito, S. A., representado por el procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, contra Cerámica del Segura, S. A., y don José María Hernández-Gil Menor, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 16 de enero, 18 de febrero y 20 de marzo de 1985, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta regirán las siguiente condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los bienes salen a primera subasta por el precio de tasación, a segunda con rebaja del 25% y a tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Piso núm. 50, piso 6.º F, escalera 2.ª, bloque 2, del edificio en la Cañada de las Eras, Indios y Cabezos, con una superficie

construida de 93,75 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 651 general, libro 172 de Molina de Segura, folio 236, finca 22.283, inscripción 3.ª. Tasada en 1.687.500 pesetas.

2.º La tercera parte indivisa de una casa con huerto en la avenida de José Antonio número 130. Mide de latitud 4,81 metros y de longitud 11,71 metros la casa y con inclusión del huerto tiene todo 4 áreas, 54 centiáreas y 26 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 146 general, libro 33 de Molina de Segura, folio 108, finca 1.339, inscripción 3.ª. Tasada en 334.000 pesetas.

3.º Igual participación de una tierra secano en blanco, situada en el partido del Romeral, que tiene de cabida 5 áreas, 59 centiáreas. Inscrita en el tomo 39 general, libro 10 de Molina de Segura, folio 31, finca 521, inscripción 5.ª. Tasada en 37.500 pesetas.

4.º Igual participación de una tierra riego, situada en el barrio de San Roque, de 12 áreas, 8 centiáreas y 89 decímetros cuadrados de superficie. Inscrita en el tomo 200 general, libro 42 de Molina de Segura, folio 52, finca 7.340, inscripción 1.ª. Tasada en 1.208.880 pesetas.

5.º Igual participación de otra tierra riego, en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 1 área, 45 centiáreas. Inscrita en los mismos tomo y libro, folio 160, finca 7.398, inscripción 1.ª. Tasada en 145.000 pesetas.

6.º Igual participación de una tierra secano blanca y lomas incultas en el paraje las Cuartas o Cuestas, de cabida 2 hectáreas, 44 áreas, 7 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 354 general, libro 81 de Molina de Segura, folio 157, finca 11.496, inscripción 1.ª. Tasada en 4.067.916 pesetas.

Las fincas salen a subasta sin formar un solo lote.

Dado en Murcia a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

* Número 7339

PRIMERA INSTANCIA

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan José López Ortega, juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre suspensión de pagos, bajo el número 237 de 1984, a instancias del procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación del comerciante individual don Miguel Muñoz Morales, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Cehegín, con domicilio en Avenida José Antonio, 22, hoy calle del convento, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos del mencionado comerciante, habiendo sido nombrados interventores don Patrocinio Leal Cerezo y don Miguel Rodríguez Gironés, ambos mayores de edad y vecinos de Murcia y Cehegín, respectivamente, y a la Seguridad Social.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes.

Dado en Caravaca de la Cruz a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan José López Ortega.—El secretario.

---

* Número 6754

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio Arjona Llamas, juez de ascenso, titular en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Murcia a dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el señor don Antonio Arjona Llamas, juez, titular en el Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso civil de cognición tramitados ante este Juzgado con el número 203 de 1983, a instancia de partes, de una como demandante don Angel Martínez Hernández, mayor de edad, casado, empleado de Banca y de esta vecindad, con domicilio en General Primo de Rivera número 6-9.º, edificio Ronda Norte, que actúa por sí y en representación en su calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio Ronda Norte, representado por el procurador don Juan de la Cruz López López y defendido por el letrado don Pedro García-Córcoles y Vivancos y de otra, como demandado cuyo domicilio y paradero se desconoce don Juan Antonio Pineda Marín, mayor de edad, casado, habiéndose dirigido también la demanda contra la esposa de dicho demandado, ésta a los únicos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de don Angel Martínez Hernández, que actúa por sí y como presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Ronda Norte, de Murcia, contra don Juan Antonio Pineda Marín, y contra su esposa, ésta a los solos efectos de la Reglamentación Hipotecaria, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la Comunidad de Propietarios del Edificio Ronda Norte, la cantidad de treinta y una mil cuatrocientas noventa y una pesetas más los intereses legales de dicha suma, con expresa imposición al demandado de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a éste en la forma prevenida en la Ley, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Arjona.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Antonio Pineda Marín y a su esposa, a los efectos que es demandada, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Antonio Arjona Llamas.—El secretario.

* Número 7419

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Se hace saber por medio del presente que por providencia de esta fecha dictada en expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado con el número 1.401/84, por demanda del procurador don José Mateos Díaz-Roncero, en nombre de don Leonardo Galindo Muñoz, casado con doña Josefa González Noguera, vecino de Beniel, figurando un activo de 57.822.509,89 pesetas y un pasivo de igual cantidad, habiéndose nombrado interventores a los profesores mercantiles don Angel Lorenzo Pérez Nieto y don Eladio Sánchez Rossell, y al acreedor Banco Popular Español.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y efectos.

Dado en Murcia a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario.

---

* Número 7418

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Doña Isabel Moreno de Viana y Cárdenas, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 424 de 1983, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancias de la Sociedad Barcelonesa de Automoción, contra la Sociedad Medios de Transporte, S. A., con domicilio en esta ciudad, plaza de San Agustín, número 1-3.º D, en reclamación de 476.575 pesetas de principal y 150.000 pesetas para gastos, intereses y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días hábiles, los siguientes vehículos:

—Camión constituido por cabeza y caja, matrícula B-1417-BV. Tasado en 900.000 pesetas.

—Camión constituido por cabeza y remolque, matrícula MU-5871-J. Tasado en 1.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Angel Bruna número 21-3.ª planta, el día 15 de enero de 1985, a las 12 horas, y para tomar parte en ella, deben los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, un 20 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Cartagena a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La magistrada-juez, Isabel Moreno de Viana y Cárdenas.—El secretario.

---

* Número 7423

PRIMERA INSTANCIA

C I E Z A

E D I C T O

Don José Peñapareja Senante, juez de Primera Instancia de la ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 30 de 1983, sobre declaración de quiebra de la entidad «Guirao Hermanos, S. A.», representada por el procurador don Ceferino Sánchez Balibrea, en los cuales, por providencia de esta fecha se ha aprobado el nombramiento de síndicos de la misma a favor de don Alfredo Marín Guirao y don Aurelio Guirao Moreno, por estar ya nombrado anteriormente el tercero don Francisco Guardiola Herrera, en la Junta General celebrada a tal fin con fecha 24 de octubre pasado, a los que por haber aceptado y jurado el cargo se les ha puesto en posesión de los mismos; previniéndose que se haga entrega a dichos síndicos de todo cuanto corresponda al quebrado.

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para general conocimiento, expido el presente en Cieza a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Peñapareja Senante.—El secretario.

Número 6748

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

El señor juez de Distrito número Uno de esta ciudad ha acordado en el juicio de faltas número 188 de 1984, que se tramita en este Juzgado por estafa, en virtud de denuncia de Antonio Cuenca Ruiz contra José San Juan Llunch, requerir a José San Juan Llunch, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, para que, en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el citado procedimiento.

Y en cumplimiento a lo ordenado, y para que conste y sirva de requerimiento en forma a José San Juan Llunch, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente en Cartagena a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La secretaria.

---

* Número 7414

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

E D I C T O

Doña Isabel Moreno de Viana y Cárdenas, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 633 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de la Internacional Foundation Company Española, S. A., contra la entidad Marpesa, S. A., domiciliada en la Ctra. de Cabo de Palos, Km. 2, en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y 500.000 pesetas para gastos y costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, los siguientes inmuebles propiedad del deudor:

—Urbana, parcela de terreno que constituye parte del polígono destinado a zona comercial, del plano de urbanización y parcelación del Centro de Interés Turístico Nacional «Playa Honda», sita en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de

San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 1.020 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 83, del libro 203, de la 1.ª sección, finca 16.697, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de La Unión. Tasada en 816.000 pesetas.

—Urbana, parcela de terreno, que constituye parte del polígono destinado a zona comercial, del plano de urbanización y parcelación del Centro de Interés Turístico Nacional «Playa Honda», sito donde la anterior. Su superficie es de 1.020 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 85, del libro 203, de la 1.ª sección, finca núm. 16.699, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de La Unión. Tasada en 816.000 pesetas.

—Urbana, parcela de terreno destinada a restaurante, zona de playa del plano de urbanización urbana del Centro de Interés Turístico Nacional «Playa Honda», sita en el paraje de «Los Chaparros», diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 1.875 metros cuadrados. Inscrita al folio 247 del libro 200 de la 1.ª sección, finca núm. 16.198, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de La Unión. Tasada en 1.500.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle Angel Bruna número 21-3.ª planta, respectivamente, el día 28 de diciembre de 1984, a las 11 horas la 2.ª y el día 28 de enero de 1985, a las 11 horas la tercera, y para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación que es el que figura en el presente edicto rebajado en un 25 por 100.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100 para la segunda subasta, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, que está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, que podrá ser examinada por los interesados, entendiéndose que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Podrá tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado consignando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el 20 por 100 del valor de los bienes, rebajado, o el resguardo de haber realizado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Cartagena a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado-juez, Isabel Moreno de Viana y Cárdenas.—El secretario.

Número 6745

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 85 de 1984, tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En San Javier a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones y daños en tráfico, seguido contra Armando Forcén Báez y Cristóbal Jiménez Zapata, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Armando Forcén Báez y Cristóbal Jiménez Zapata a la pena de cinco mil pesetas de multa a cada uno, reprensión privada, privación de sus permisos de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas por partes iguales. A que ambos indemnicen por partes iguales a María Victoria Soler Lapuente, con cargo al Seguro Obligatorio de sus turismos, en la suma de dos mil pesetas diarias por cada uno de los setenta y cuatro días que ésta estuvo impedida para sus ocupaciones habituales. A que Armando Forcén Báez indemnice a Cristóbal Jiménez Zapata en la suma de 64.111 pesetas por los daños habidos, y éste indemnice a aquél por el mismo concepto en la suma de 123.938 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Armando Forcén Báez y a la perjudicada María Victoria Soler Lapuente, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La secretaria sustituta.

Número 6733

INSTRUCCION

LORCA

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José María Casas Villasecas, de 27 años de edad, de estado soltero, natural de Alcalá de Henares, hijo de José y de María, de oficio fontanero, domiciliado últimamente en calle Rioja, 118, Leganés (Madrid), cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de 10 días a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de citación para juicio oral, en procedimiento especial que con el número 151 de 1983, se instruye sobre tenencia útiles robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo

pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Instrucción.—El secretario judicial.

---

* Número 7426

PRIMERA INSTANCIA

NUM. QUINCE DE MADRID

E D I C T O

Don Rafael Gómez Chaparro y Aguado, accidentalmente ilustrísimo señor magistrado-juez de Primera Instancia número Quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.852 de 1982, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el procurador don Albito Martínez Díez, contra don Pedro Cayuela García, vecino de Cartagena, Juan de la Cierva, 2-4-10, tipo C, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de enero de 1985, y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número 1-4.ª planta.

2.ª El tipo de subasta es de 644.616 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al afecto, el 10% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

Descripción de la finca

—Situada en el Ensanche, de esta ciudad, diputación del Hondón, paraje del Almarjal, con un coeficiente de dos enteros, setenta y cinco centésimas por ciento. Vivienda en planta décima, sin contar la baja, tipo C, construida ochenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, paso y galería, con propia e independiente puerta de entrada por la escalera orientada a la derecha del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, en la sección 2.ª, tomo 185, libro 230, folio 65, finca 17.825.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de 1984.—Rafael Gómez Chaparro y Aguado.—El secretario.

Número 7403

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 382 de 1984, sobre daños en tráfico, contra Manuel Llamas Fernández, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia juez señor Giménez Llamas.—En Murcia a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta, y visto que el denunciado es desconocido en el domicilio que se indica, procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 8 de enero y hora de las 9,10, en la sala audiencias de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Cítese al denunciado, que se halla en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo manda y rubrica SS.ª, de que doy fe».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Manuel Llamas Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto bueno: El juez de Distrito número Cuatro, Jaime Giménez Llamas.

Número 6809

DISTRITO

NUMERO UNO DE LORCA

E D I C T O

Don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito sustituto de la ciudad de Lorca y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 198/83, sobre malos tratos de palabra, a virtud de denuncia del policía municipal Juan José Navarro Padilla, contra Francisco Alarcón Postigo, éste en la actualidad en ignorado paradero, habiendo dictado auto de sobreseimiento provisional, cuya parte dispositiva es como a continuación se expresa:

«Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, el señor don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito sustituto de la misma y su término, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía de sobreseer y sobreseía las presentes actuaciones, sin otro trámite que la baja en el libro registro y el archivo en el legajo que les corresponda, provisionalmente, hasta tanto sea localizado el condenado.

Así lo acuerda, manda y firma el mencionado señor juez de Distrito de que doy fe».

En su vista, se cita, llama y

emplaza al referido condenado Francisco Alarcón Postigo, hoy en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo tuvo en Málaga, calle Salitre, 23, para que, en el plazo de diez días, comparezca en la Secretaría de este Juzgado de Distrito.

Y para que sirva de notificación al mencionado, expido el presente que firmo en Lorca a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alcázar Alcázar.—El secretario.

Número 6747

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 96 de 1984, tramitado por este Juzgado, se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En San Javier a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en tráfico, seguido contra Agustín Barrull Escudero, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del señor fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Barrull Escudero a la pena de cinco mil pesetas de multa, a que indemnice a Francisco Aznar García en la suma de 66.300 pesetas por los daños habidos en su vehículo y al pago de las costas y gastos de este juicio.—Líbrese exhorto a Denia y cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Barrull Escudero, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La secretaria sustituta.

Número 6837

INSTRUCCION

NUMERO UNO DE LORCA

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Lodovico Morreale, de 21 años de edad, de estado soltero, natural de Borgo S. Dalmazzo (Cunneo), hijo de Salvatore y de María Rosa, de oficio aprendiz, domiciliado últimamente en Vía Marconi, 9 (S. Dalmazzo) y Monte Bianco, 6 (Celibre), cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de 10 días a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de nombrar abogado y procurador, en el procedimiento especial que con el número 79 de 1984, se instruye sobre daños, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Instrucción.—El secretario judicial.

Número 6792

INSTRUCCION

NUMERO UNO DE LORCA

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Alameda Fernández, de 26 años de edad, de estado soltero, natural de Pinos Puente (Granada), hijo de Manuel y de Marina, de oficio vendedor, domiciliado últimamente en calle Aviñón, 32 (Barcelona), cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de 10 días a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de nombrar abogado y procurador, en procedimiento especial, que con el número 123 de 1984, se instruye sobre utilización ilegítima de vehículos de motor, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Instrucción.—El secretario judicial.

---

* Número 6770

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

Doña María Jover Carrión, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 1.269 de 1984, sobre declaración de herederos abintestato por muerte de don Juan Rubio Manzanares, hijo de Pedro y María, natural de Huete (Cuenca), vecino que fue de Murcia, en donde falleció el día 22 de mayo de 1984, sin otorgar testamento, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes.

Dicho expediente ha sido promovido por don Julio Rubio Manzanares, hermano de doble vínculo del finado, vecino también de Murcia, con domicilio en calle Merced, 4, el cual solicita se le declare heredero de su difunto hermano Juan y a su sobrina llamada Luisa María Rubio Rico, hija de su otro hermano premuerto Francisco.

Y en cumplimiento a cuanto determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la incoación del expedien-

te antes referido y la muerte intestada de don Juan Rubio Manzanares, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Dado en Murcia a seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Jover Carrión.—El secretario, Dionisio Bueno García.

Número 6883

INSTRUCCION

YECLA

REQUISITORIA

Cruz Herrero, Piedad, de 27 años, casada, hija de Juan y Juana, natural y vecina de Jumilla, con domicilio en 1.º Distrito, 15, en la actualidad en ignorado paradero, procesada en el sumario 40/81, sobre abandono de familia, comparecerá en el término de cinco días ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada contra la misma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Yecla a 23 de octubre de 1984. El secretario.

Número 5862

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por doña Margarita Hernández Hernández, que actúa en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso interpuesto por la recurrente, por la reclamación de haberes que le adeuda el Ministerio de Educación, por la suma de 180.752 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 512 de 1984.

Dado en Albacete a 15 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 6706

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Doña Carmen García Serrano, licenciada en Derecho, accidentalmente secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Francisco García Briz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia a la petición reclamando haberes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 576 de 1984.

Dado en Albacete a 17 de octubre de 1984.—Carmen García Serrano.

Número 6707

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Doña Carmen García Serrano, licenciada en Derecho, accidentalmente secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de doña Josefa, conocida por María José Carrasco Campuzano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, a la petición reclamando haberes.

Y en cumplimiento de prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1) apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el núm. 575 de 1984.

Dado en Albacete a 17 de octubre de 1984.—Carmen García Serrano.

Número 5863

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don José Ruiz Gabaldón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación presentada por don José Ruiz Gabaldón, por diferencia de haberes en cuantía de pesetas 130.568, contra el Ministerio de Educación y Ciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 514 de 1984.

Dado en Albacete a 15 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 5864

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Francisco Julián Vicente Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación tácita, por silencio administrativo de la reclamación por diferencia de haberes interpuesta por don Francisco Julián Vicente Fernández en cuantía de 76.339 pesetas al Ministerio de Educación y Ciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 515 de 1984.

Dado en Albacete a 15 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 5939

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Sr. abogado del Estado, en nombre del delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia), por la que se convocan cuatro plazas de guardia de la Policía Municipal, por concurso-oposición, por constituir dicho acuerdo infracción del ordenamiento jurídico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 524 de 1984.

Dado en Albacete a 20 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

Número 6042

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Don Eusebio Gómez Blanco, licenciado en Derecho, secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de don Gaspar y don Esteban de la Peña Ruiz Baquerín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, de fecha 14 de marzo de 1984, por el que se aprueba el proyecto de ampliación de la Casa Consistorial y se declara de utilidad pública y necesidad de ocupación la finca propiedad de los recurrentes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los artículos 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 533 de 1984.

Dado en Albacete a 24 de septiembre de 1984.—Eusebio Gómez Blanco.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 7412

OJOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente número 2 de modificación de créditos en el vigente Presupuesto Ordinario, queda expuesto al público, por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado a efectos de reclamaciones.

Si no se formulare ninguna reclamación, se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo inicial.

En Ojós a 15 de noviembre de 1984.—El alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

---

* Número 7415

ABARAN

Anuncio de subasta

Tomado conocimiento del expediente por parte de la Comunidad Autónoma, y sin perjuicio de las reclamaciones que contra el pliego de condiciones económico-administrativas puedan interponerse durante el plazo de ocho días, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: La enajenación de un solar de 427, 86 m2, sito en el núcleo urbano de San José Artesano, espalda escuelas dicha barriada.

Tipo de licitación: 1.283.580 pesetas, al alza.

Pagos: Dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría.

Garantías: La provisional, 24.253 pesetas. No se exige definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, conforme al siguiente modelo:

Don ....., que habita en calle ....., número ....., D. N. I. número ....., expedido en ....., el ..... de ..... de ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., y el pliego de condiciones, ofrece por el solar que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de ..... pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente a transcurridos 20 de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Abarán, 14 de noviembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 6689

AGUILAS

Bases para la provisión, en propiedad, de una plaza de conserje

Primera.—Se convoca oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de conserje vacante en la plantilla de esta Corporación, incluída en el Grupo B, Administración General, Subgrupo d), Subalternos, con el nivel de proporcionalidad 3.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón o hembra y haber cumplido la edad de 18 años, sin exceder de 55. Los concursantes que tengan más de 55 años y hayan prestado servicios a la Administración Local serán admitidos siempre que acrediten documentalmente este extremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19/7 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o similar.

g) Haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derecho de examen.

Tercera.—Las instancias dirigidas al señor alcalde se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», manifestando en la instancia expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones referidas a la fecha de la expiración del plazo señalado para su trámitación, acompañando justificante de haber ingresado en la Depositaría Municipal los derechos de examen, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Cuarta.—Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluídos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los aspirantes excluídos de las listas, podrán recurrir contra esta exclusión en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, sobre ingreso en la Administración Pública.

Quinta.—Las pruebas de aptitud serán las siguientes:

a) Escritura al dictado, durante 15 minutos, de un texto elegido por el tribunal. Se puntuará la caligrafía y ortografía.

b) Resolver dos problemas sobre operaciones elementales de suma, resta, multiplicación y división. Tiempo de duración: una hora.

c) Contestar oralmente y de forma muy elemental, a preguntas que formule el tribunal sobre el siguiente temario:

El Ayuntamiento. El alcalde. Funcionarios municipales. Dere-

chos y deberes de los funcionarios municipales. Funciones de un conserje de grupo escolar. Obligaciones del Ayuntamiento con respecto a los centros docentes de la Enseñanza Primaria: servicio de conserjería y limpieza.

Sexta.—El tribunal que juzgará los ejercicios de la oposición con arreglo a lo dispuesto en el artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará constituido por el señor alcalde-presidente o teniente de alcalde en quien delegue, que ostentará la Presidencia; un representante del Profesorado Oficial, y un representante de la Comunidad Autónoma, actuando como secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Una vez nombradas las personas componentes del tribunal, se hará pública su designación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiéndose recurrir contra estos nombramientos de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Séptima.—Pasados dos meses del plazo de presentación de instancias, los aspirantes serán sometidos a los ejercicios a que hace referencia la base 5.ª de esta convocatoria.

Octava.—Quince días antes de dar comienzo los exámenes, el tribunal publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, hora y local en que hayan de efectuarse.

Cada miembro del tribunal calificará de 0 a 10 puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo indispensable para aprobar haber obtenido, como mínimo, 5 puntos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Terminados los ejercicios y vistas las calificaciones de los mismos, el tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará propuesta de nombramiento por el orden de puntuación obtenida en el total de los ejercicios.

Novena.—La Comisión Municipal Permanente, a la vista de la propuesta del tribunal, nombrará al opositor propuesto para la plaza vacante.

Décima.—El tribunal podrá resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar cuantos acuerdos y resoluciones se estimen pertinentes para el desarrollo de la oposición.

Decimoprimera. — El opositor propuesto por el tribunal, aportará a las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Decimosegunda.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la legislación laboral vigente y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y Reglamento General para ingreso en la Función Pública.

Aguilas, 11 de octubre de 1984. El alcalde.

---

* Número 7234

MURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1984, aprobó la convocatoria de concurso de méritos para proveer una plaza de oficial de la Policía Municipal.

La convocatoria se sujetará a las siguientes

BASES:

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de este concurso público de méritos la provisión de una plaza vacante de oficial de la Policía Municipal de este Ayuntamiento. La referida plaza se halla dotada con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 10, más grado, trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que legalmente correspondan

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 25 años y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del título de licenciado en cualquier Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior u ostentar la categoría de oficial de cualquiera de los tres Ejércitos, Policía Nacional, Guardia Civil o inspector del Cuerpo Superior de Policía, en estos últimos casos en situación de servicio activo, u ostentar la categoría inmediatamente inferior en el Cuerpo de la Policía Municipal de Murcia, sin limitación de edad en este último supuesto.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias y admisión.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen las condiciones exigidas, acompañando el justificante de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 2.000 ptas., importe de los derechos de examen. La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluídos en los periódicos oficiales citados, y los excluidos podrán recurrir ante la Comisión Permanente Municipal, en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en el acuerdo de la Corporación por el que se apruebe la lista defini-

tiva ,que será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

— Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el subinspector-jefe de la Policía Municipal; un representante de la Comunidad Autónoma y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Designadas las personas componentes del tribunal, será publicada dicha designación en los «Boletines Oficiales de la Región y del Estado» y contra la misma se podrá recurrir de acuerdo con lo preceptuado en el referido Decreto de 27 de junio de 1968.

Quinta.—Actuación del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes. En el momento de su constitución se señalará el lugar, día y hora en que se reunirá para llevar a cabo la calificación de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, haciéndolo público en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Méritos.

Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

1.—Memoria: Consistirá en la valoración por el tribunal de una Memoria presentada por el solicitante relativa a la problemática, organización y funcionamiento del Servicio de Policía Municipal y de su Jefatura en una ciudad de 250 a 400.000 habitantes. (Será presentada mecanográficamente a doble espacio UNE A-4 y con una extensión superior a 180 folios, en el plazo de 3 meses contados a partir del de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta 30 puntos.

2.—Cualquier título superior distinto al alegado, para tomar parte en el concurso, hasta 5 puntos.

3.—Servicios prestados en la Administración Central o Local, hasta 5 puntos.

4.—Servicios prestados en la Administración Militar o Cuerpos de Seguridad del Estado, hasta 5 puntos.

5.—Experiencia de mando en F. A. S. o Cuerpo de Seguridad, un punto.

6.—Títulos que acrediten el dominio de idiomas: por cada idioma, un punto.

7.—Curso o cursillos relacionados con las competencias de los Cuerpos de Seguridad o de la Policía Municipal, hasta 5 puntos.

8.—Curso o cursillos de mando u organización no relacionados con los Cuerpos de Seguridad o de la Policía Municipal, hasta 3 puntos.

9.—Ejercer o haber ejercido de profesor en Academias de las F. A. S., Cuerpos de Seguridad o de la Policía Municipal, hasta 5 puntos.

10.—Otros méritos profesionales, hasta 5 puntos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por las sumas de las puntuaciones de cada aspirante con arreglo al baremo anterior.

Séptima.—Nombramiento y toma de posesión.

A la vista de la calificación final obtenida por los aspirantes el tribunal formulará propuesta de nombramiento para la plaza objeto de esta convocatoria a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y la someterá al Ilmo. Sr. alcalde-presidente para su aprobación y nombramiento del concursante propuesto. Al propio tiempo, el tribunal remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que se hayan presentado al concurso.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento y, en caso contrario, quedará anulado el mismo, a no ser por causa justificada.

Octava.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentasen y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 7 de noviembre de 1984. El alcalde.

---

* Número 6740

LORCA

Bases del concurso de méritos para proveer, en propiedad, una plaza de suboficial de la Policía Municipal.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de una plaza de suboficial de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), dotada con retribuciones básicas del nivel de proporcionalidad 6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de Ayuntamientos que desempeñen plazas de suboficial y oficial, los funcionarios del Cuerpo Superior de Policía y los suboficiales y oficiales del Ejército y titulados superiores en Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, así como oficiales de la Policía Nacional y Guardia Civil.

Tercera.—Instancias.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A dichas instancias se acompañarán los justificantes de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de 550 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los solicitantes habrán de hacer mención en la solicitud de los méritos que pudieran reunir y que no figuren en su expediente per-

sonal, a cuyo efecto acompañarán la correspondiente prueba documental.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y que será hecha pública únicamente en el tablón de anuncios.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un representante de la Jefatura de Tráfico.

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

El concejal delegado de Tráfico.

La composición de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que, por espacio de quince días, puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplente, indistintamente.

Sexta.—Valoraciones.

El concurso se resolverá con arreglo a la siguiente tabla de valoraciones:

1.—Méritos:

a) Titulaciones:

— Título superior hasta 1.00 puntos.
— Título medio hasta 0,80 puntos.
— Bachiller Superior o equivalente, hasta 0,60 puntos.
— Bachiller Elemental o equivalente, hasta 0,40 puntos.

b) Servicios prestados:

— Por cada año de servicio sin nota desfavorable, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 3,00 puntos.
— Por haber prestado servicios en plazas análogas en la Administración Municipal, hata 2,00 puntos.
— Por haber prestado servicios en plazas análogas en la Administración Estatal, hasta 2,00 puntos.

c) Cursos:

— De perfeccionamiento, 0,50 puntos por curso.
— Cursos de tráfico, 0,20 puntos por curso.
— Diplomas y otros títulos (salvamento, socorrismo, monitor, etc.), hasta 2,00 puntos.

d) Valoraciones discrecionales:

— Otros méritos alegados por el concursante y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.—Deméritos:

— Por cada nota desfavorable que figure en el expediente personal se deducirá un punto.
— Por cada sanción impuesta en virtud de expediente incoado al efecto, se deducirán tres puntos.

Séptima.—Propuesta de nombramiento.

Una vez otorgada la puntuación a cada uno de los aspirantes de acuerdo con la tabla de valoraciones antes indicada, el tribunal hará la propuesta de nombramiento a favor de aquél que haya obtenido la mayor puntuación.

Octava.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Lorca, 1 de octubre de 1984.—El secretario general.

* Número 7380

AGUILAS

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que, como consecuencia de haberse transformado en definitivos los acuerdos adoptados por esta Corporación, han quedado modificados los preceptos y cuotas de la tasa municipal por licencias urbanísticas que regirá a partir del año 1985 siguientes:

Art. 1.º ...«Y restantes actuaciones relacionadas o derivadas directamente de las mismas, a que se refiere la tarifa de la presente Ordenanza»

Art. 2.º Se sustituye el apartado h) por:

h) Los restantes actos especificados en la tarifa de esta Ordenanza.

Art. 5.º Se modifica la redacción del mismo, que queda:

«En las licencias para construcciones y obras se tomará como base para la exacción el coste real de la misma, según el presupuesto que figure en el proyecto técnico presentado, que habrá de estar visado por el Colegio correspondiente.

En caso que no exista proyecto técnico por no exigirlo la clase de obra o instalación, el coste será el que determinen los Servicios Técnicos Municipales.

Una vez finalizadas las obras o instalaciones, los Servicios Técnicos girarán visita para comprobar si se ajustan a lo autorizado, formulándose liquidación complementaria, previa a la legalización, si ello es posible, en el caso de que exista un exceso de coste sobre el presupuesto inicial.

En las restantes cuantías la exacción será la que figure en las tarifas de esta Ordenanza».

Art. 7.º Las tarifas serán las siguientes:

Epígrafe 1.º Sin variación.

Epígrafe 2.º

a) Expedición de cédulas urbanísticas, 500 pesetas.

b) Informes urbanísticos, 1.500 pesetas.

c) Certificaciones de clasificación del suelo y disponibilidad de servicios de carácter especial para viviendas de protección oficial, 2.000 pesetas

d) Certificaciones de adecuación de la obra realizada a la licencia:

Dentro del casco urbano, 3.000 pesetas.

Fuera del casco urbano, 5.000 pesetas.

e) Instrucción de expedientes de paralización de obras y otras actuaciones urbanísticas sujetas a licencia, por carecer de ésta o no ajustarse a la concedida:

Cuando se trate de obras mayores, 25.000 pesetas.

Cuando se trate de las restantes obras y demas actuaciones, 3.000 pesetas.

f) Autorización del inicio de las obras, separadamente de la licencia por no haberse presentado conjuntamente el proyecto de ejecución con el básico, sobre el presupuesto, 1%.

Epígrafe 4.º Sin modificación.

Lo que se hace en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Aguilas, 14 de noviembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 7378

AGUILAS

ANUNCIO

Convertido en definitivo el acuerdo de 27-9-84, por el que se modifica la Ordenanza fiscal por suministro domiciliario de agua potable, se hace público las modificaciones introducidas en la misma, para el año 1985.

Art. 7.º «Todo suministro se hará inexcusablemente por contador. Los usuarios que no dispusiesen del mismo se les dará un plazo de 30 días para su instalación, cesándole el suministro en caso contrario».

Art. 12. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

1 y 2. Usos domésticos y particulares. Usos industriales, comerciales y de servicios:

Mínimo de factura mensual, para usuarios de contadores de hasta 20 mm., 9 m³/mes, 306 pesetas-mes.

Mínimo de facturación mensual para usuarios sin contador o contadores de más de 20 mm., 18 m.³/mes, 612 pesetas-mes.

En ambos casos, por cada m.³ consumido sobre el mínimo, 34 pesetas-mes.

3. Usos especiales:

Mínimo de facturación mensual 15 m.³/mes, 510 pesetas-mes.

Por cada m.³ consumido sobre el mínimo, 34 pesetas-mes.

Por cada m.³ consumido sobre el mínimo, en piscinas, 44 pesetas-mes

7. Fianzas: La fianza será por importe de 1.500 pesetas.

8. Corte de agua-reapertura de morosos:

Dentro del casco urbano, por una vez, 750 pesetas.

En Urbanización de Calabardina, 1.025 pesetas.

Los ingresos mensuales mínimos para optar a las tarifas reducidas:

Para la bonificación del 50%, 23.000 pesetas-mes.

Para la bonificación total, 12.000 pesetas-mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Aguilas, 14 de noviembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 7376

AGUILAS

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que, como consecuencia de haberse transformado en definitivos los acuerdos adoptados por esta Corporación, han quedado modificadas las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, que regirán a partir del próximo ejercicio de 1985.

Pesetas/año

Particular; taxis

a) Turismos:

De menos de 8 HP fiscales, 1.382; 1.123.

De 8 HP hasta 12 HP, 3.888; 3.159.

De más de 12 hasta 16 HP fiscales, 8.294; 6.739.

De más de 16 HP fiscales, 10.368; 8.424.

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas, 7.862.

De 21 a 50 plazas, 11.232.

De más de 50 plazas, 14.040.

c) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. carga útil, 3.931.

De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil, 7.862.

De más de 2.999 Kg. a 9.999 Kg. de carga útil, 11 232.

De más de 9.999 Kg. carga útil, 14.040.

d) Tractores:

De menos de 16 HP fiscales, 1.965.

De 16 a 25 HP, 3.931.

De más de 25 HP, 7.862.

e) Remolques y semirremolques:

De menos de 1.000 Kg. carga útil, 1.965.

De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil, 3.931.

De más de 2.999 Kg. carga útil, 7.862.

f) Otros vehículos:

Ciclomotores, 400.

Motocicletas hasta 125 cc., 600.

Motocicletas de más de 125 cc. 250 cc., 1.000.

Motocicletas de más de 250 cc., 2 700.

Los vehículos del servicio público tendrán una bonificación del 25%.

Lo que se hace en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Aguilas, 14 de noviembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 7377

AGUILAS

ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que, como consecuencia de transformarse en definitivos los acuerdos adoptados por esta Corporación, han quedado modificados los preceptos y cuotas de las tasas municipales que se indican en las cuantías siguientes, y que regirán a partir del próximo año 1985.

Ocupación de la vía pública

Apartado e) del número 1) del art. 1.º (puestos, barracas, etc.).

Artículo 6.º: Tarifas; % sobre el valor metro cúbico

2. Puestos en los mercados tradicionales, al mes o fracción, 25%.

3. Ocupación eventual, al día o cada vez, 6%.

Tasas por entradas de vehículos Epígrafe 1.º. Entrada de vehículos; coeficientes

De 1 a 3 plazas de garaje, 1,15.

De 4 a 10 plazas de garaje, 2,30.

De 11 a 50 plazas de garaje, 3,45.

De más de 50 plazas de garaje, 4,60.

Se aplicará el 30% de recargo sobre las tarifas cuando se guarden vehículos que no sea titular el propietario del local.

Lo que se hace de conformidad con el art. 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Aguilas, 14 de noviembre de 1984.—El alcalde.

---

* Número 7333

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1984, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Las Torres de Cotillas a 5 de noviembre de 1984.—El presidente, Jesús Ferrer García.

---

* Número 7434

LORCA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se pone en conocimiento general que, a tenor del artículo 19 de la citada Ley, por no haberse formulado reclamación alguna, es definitivo el acuerdo, cuyo extracto a continuación se recoge, adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre del presente año.

El Excmo Ayuntamiento Pleno aprobó la modificación de Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación, indicando el tanto por ciento de incremento en la tarifa de cada una de ellas:

a) Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público (8%).

b) Tasa por apertura de calicatas y zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento y aceras de la vía pública (8%).

c) Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y escombros (8%).

d) Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de va pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase (8%).

e) Tasa por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada (8%).

f) Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa (8%).

g) Tasa por ocupación de la vía pública con quioscos (8%).

h) Tasa por puestos, barracas, casetas de venta espectáculos y atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos (8%).

i) Tasa por portadas, escaparates y vitrinas (8%).

j) Tasa por la ocupación de la vía pública con vallas, puntales, asnillas y andamios (8%).

k) Tasas por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias para instalaciones, construcciones y obras en el término municipal (8% en los depósitos).

l) Tasas por la prestación del servicio de alcantarillado, incluso la vigilancia especial de alcantarillas particulares (5% y en utilización del servicio la cuota se establece en el 35%).

m) Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos, monda de pozos negros y limpieza de calles particulares (5%).

n) Tasas por ocupación de casetas, puestos y locales en las Plazas de Abastos de la ciudad y del barrio de San Cristóbal y en la Lonja Municipal, y por prestación del servicio del Matadero Municipal (8%).

ñ) Tasas por prestación de servicios de mercados y ferias de ganados (8%).

o) Tasas por servicios de extinción de incendios de prevención de ruinas de construcciones, derribos, salvamentos y otros análogos (50%).

Lorca, 8 de noviembre de 1984. El alcalde.

---

* Número 7464

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1984, acordó aprobar los expedientes de aplicación de contribuciones especiales, así como las relaciones de contribuyentes afectados con las cuotas individualizadas asignadas a cada uno de ellos, que a continuación se relacionan:

— Alumbrado público en calle Ramos Carratalá y calle Cardenal Cisneros.

— Alumbrado público en calle Reyes Católicos y otras.

— Pavimentación del barrio del Alcázar.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los interesados puedan interponer recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento y de no formularse reclamación alguna se entenderán elevados a definitivos.

San Pedro del Pinatar, 16 de noviembre de 1984.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n. MURCIA